

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33264 del 13 julio 2022**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Prestar los servicios profesionales al Área de Gestión Desarrollo Local en la asistencia técnica y ejecución de acciones relacionadas con el aprovechamiento del espacio público en la localidad en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local y demás temas afines de la gestión local de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1998 --- ESPACIO PÚBLICO UN LUGAR DE ENCUENTRO LIBRE Y DEMOCRÁTICO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

GEODESTA o CIENCIAS SOCIALES o INGENIERÍA TOPOGRÁFICA o DISEÑO INDUSTRIAL o DERECHO o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA ELÉCTRICA o INGENIERÍA ELECTRÓNICA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o INGENIERÍA MECÁNICA o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o MERCADEO NACIONAL E INTERNACIONAL o FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL o CIENCIAS DE LA SALUD

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 1 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional en áreas de conocimiento en: Administración, económicas, ingenierías, ciencias de la salud, ciencias sociales, humanas y afines

Fecha de expiración: sábado , 13 de Agosto de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33264 del 13 julio 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JULIAN ANDRES MORENO BARON, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.74151 del 11 JUL 2022.

